



ACTA N° 133

En la ciudad de Artigas, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo la hora 19.05 se reúne la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y DESCENTRALIZACIÓN. Asisten los Ediles Titulares, MANUEL CARAM, NICOLÁS ROMERO, MARCELO A. SILVA y PABLO MARTINS. Ocupa la Banca del Edil Titular MARCELO SORAVILLA, la suplente de Edil NIBIA MÁRQUEZ. Ocupa la Banca del Edil Titular GUILLERMO GASTEASORO, el Suplente de Edil JOSÉ MOSCARDI.

Total 6 Ediles en Sala.

Ingresa habiendo comenzado la Sesión el Edil Titular SEBASTIÁN PAZ.

Asiste como oyente la suplente de Edil, AMANDA SANTANA.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación, Dr. PABLO SARASÚA.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) MARIO VIOLA.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV, MÓNICA ARBIZA y ERLINDA MONTERO.

**Se propone para ocupar la Presidencia Ad hoc al Edil Titular MANUEL CARAM.*

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

**Se propone para ocupar la Secretaría Ad hoc al Edil Titular NICOLÁS ROMERO.*

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

**Consideración Acta N° 102.*

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

-Ingresa a Sala el Edil Titular SEBASTIÁN PAZ, pasando a ocupar la Secretaría de la Comisión.

**El Edil Marcelo Silva* pregunta al Secretario administrativo si ingresó a la Comisión el asunto que presentó en la última Media Hora Previa.

**El Secretario administrativo* le contesta que aún no vino la contestación.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – A C T A N° 133– 2.12.2024

ASUNTO POR EL "0" 2/2032. Fragmento del Acta N° 87. Versión taquigráfica de las expresiones del Edil PABLO MARTINS en la Media Hora Previa de la sesión celebrada el día 21/09/2023 hace referencia a que se estaría violando desde el punto de vista constitucional, el cobro de las partidas por los encargados de FEDESA.

**El Edil Pablo Martins* pregunta al Presidente de la Comisión si se consultó con su bancada referente al tema.

**El Presidente de la Comisión* responde que aún no se trató en bancada debido a que no hubo Plenario la semana pasada.
Solicita una semana más de plazo.

ASUNTO POR EL "0" 2/2194.- Fragmento del Acta N° 125. Versión taquigráfica de las expresiones del Edil HUGO OLIVERA en la Media Hora Previa de la sesión celebrada el día 07/11/2024 referente a si en años electorales se puede trasladar a los funcionarios a otras reparticiones.

**El Edil José Moscardi* pregunta qué puede resolver la Comisión acerca de dicho asunto.

**El Presidente de la Comisión* contesta que entiende que es potestad del Ejecutivo.

**El Edil Marcelo Silva* propone que dicho asunto pase al Asesor Jurídico para que informe.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

ASUNTO N° 428/2024. EDIL SERGIO SOAREZ. Nota de fecha 1 de octubre de 2024. Presenta "Proyecto de Decreto del año 2021: medidas inclusivas en todo su contexto atendiendo a niños, jóvenes y personas mayores".

**El Edil Pablo Martins* pregunta si se tiene alguna respuesta referente al asunto.

**El Presidente de la Comisión* contesta que hoy recibió la opinión de la Junta de Montevideo, porque el tema está en la Comisión de Salud.

Se está a la espera de que contesten las demás Juntas, y de las entrevistas que se han solicitado.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 133– 2.12.2024

***El Edil Pablo Martins** pregunta al Asesor Jurídico si el proyecto del Edil Soárez roza la ley nacional con respecto a la protección integral a personas con discapacidad.

***El Asesor Jurídico de la Junta** responde que no lo contradice, sino que da cumplimiento, porque hay dos artículos de la Ley que “obliga” –entre comillas– a que los Gobiernos departamentales sigan la política adoptada por la Ley.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que el artículo 47 de la Ley establece en su parte final, que la responsabilidad la tiene el Gobierno departamental para legislar sobre el tema, como legislación complementaria. Agrega que la Ley en dicho artículo habla que todos los espectáculos públicos, deportivos, culturales, musicales, organizados por organismos públicos, tengan entrada gratuita para personas con discapacidad. Manifiesta que hay algunos departamentos que tienen pensado legislar lo propio para todos aquellos espectáculos que son organizados por los Gobiernos departamentales, y los que son organizados por privados, pero que utilizan edificios que le corresponden a la Intendencia departamental. Entonces la propia ley establece la obligación en los Gobiernos departamentales legislar en forma local la normativa que sea complementaria.

***El Edil Pablo Martins** manifiesta que la Ley nacional obliga a las Intendencia a trabajar directamente en el tema de la discapacidad.

El artículo 9° dice: “Los Ministerios, las Intendencias, los Municipios y otros organismos involucrados en el cumplimiento de la presente Ley quedan facultados para proyectar en cada presupuesto las partidas necesarias para cubrir los gastos requeridos por la ejecución de acciones a su cargo”.

Agrega que sería bueno que en el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de cualquier Gobierno incluya un presupuesto equis para el tema porque así lo dice el artículo de la Ley nacional, y aunque no dijera, tendría que haber un presupuesto más o menos trabajado para cubrir esas necesidades de dicha población.

Manifiesta que hay cuatro artículos claves para agregar: la obligación que ingresen al artículo Quinquenal un presupuesto para las personas con discapacidad.

El artículo 13° que mandata a la Intendencia a crear la Comisión Honoraria Departamental de la Discapacidad. La Ley 18.651 establece que es la Intendencia la que tiene que convocar al INAU, Mides, Primaria,



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 133– 2.12.2024

Secundaria, Salud Pública, todos los Ministerios u organismos del Estado que estén en el territorio, en este caso en el departamento de Artigas para crear la Comisión Honoraria Departamental de la Discapacidad.

Existen dos o tres funcionarios de diferentes Ministerios o INAU, pero no está conformada orgánicamente. Y esa Comisión Honoraria Departamental la preside el Director del Mides del departamento.

Los otros artículos que hablan del tema, específicamente el que habla de llenar los cupos de las vacantes con personas con discapacidad, la Ley establece que es el 5% de las vacantes generadas. Y es la Oficina Nacional del Servicio Civil la que da el aval.

En cuanto a arquitectura, las Intendencias departamentales deberán incluir normas sobre el tema. Se obliga a las empresas estatales cuando realizan obras o edificios crear la accesibilidad para sillas de ruedas en las veredas.

La Intendencia también puede en su normativa de construcción en el ámbito privado generar dichas accesibilidades que establece el proyecto del Edil Soárez, sino que también la Ley nacional.

En el tema del transporte no sé en Artigas hasta qué punto se maneja de que las empresas reciban una compensación o un carné para que las personas puedan viajar en los ómnibus. En realidad no se tiene ómnibus acondicionados para transportar gente con discapacidad, incluso los taxis no tienen condiciones mínimas para generar una atención de ese tipo.

Manifiesta que es un tema que requiere que se siga avanzando.

***El Presidente de la Comisión** propone que se curse nota a las 18 Juntas del país, solicitando información si se ha legislado en el tema.

***El Edil Pablo Martins** sugiere que se mantenga una reunión en conjunto con la Comisión de Salud para tratar el tema.

-Se votan las dos propuestas: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

-En consecuencia se eleva el siguiente informe:

INFORME N° 256

La Comisión aconseja al Plenario remitir copia del planteamiento a las demás Juntas Departamentales a efectos de saber si cuentan con normativa relacionada al tema. Manteniendo en Carpeta el expediente para su seguimiento.



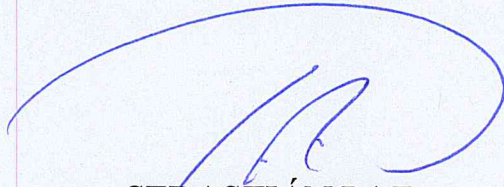
República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS



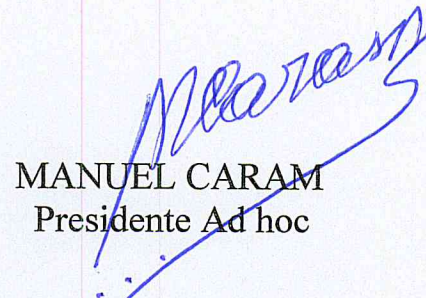
5

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN - A C T A N° 133- 2.12.2024

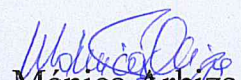
Siendo la hora 19.30 finaliza la Sesión.



SEBASTIÁN PAZ
Secretario



MANUEL CARAM
Presidente Ad hoc



Mónica Arbiza
Taquígrafas



Erlinda Montero
Taquígrafas



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

